



Bruselas, 15 de octubre de 2019
(OR. en, fr)

12271/19
ADD 1

AGRILEG 159

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	D045385/06 - ST 11556/19
Asunto:	REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de XXX por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 546/2011 en lo que respecta a la evaluación del impacto de los productos fitosanitarios en las abejas - <i>Decisión de no oponerse a la adopción</i>

Declaración de la delegación francesa

Francia toma nota de la decisión tomada hoy por el Consejo de no oponerse a la adopción del proyecto de Reglamento (UE) de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 546/2011 en lo que respecta a la evaluación del impacto de los productos fitosanitarios en las abejas. Tal como indica en su propuesta de objeción, Francia considera que debería aplicarse de manera más completa el documento de orientación de 2013 de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, como había propuesto la Comisión inicialmente. Las modificaciones previstas por el Reglamento de referencia son insuficientes con respecto a los objetivos de protección de los polinizadores, y los principios uniformes deben reflejar los métodos de evaluación y decisión más recientes y exhaustivos.

Francia se opuso al proyecto de Reglamento en el Comité Permanente de los días 16 y 17 de julio y propuso que el Consejo se opusiera a su adopción en virtud del procedimiento de reglamentación con control, dado que el proyecto no se ajusta a los objetivos del Reglamento (CE) n.º 1107/2009, que es el acto de base, por razones imperiosas de protección de los polinizadores a la luz de los conocimientos científicos y técnicos. Francia lamenta esta decisión, ya que el declive de los polinizadores es una cuestión clave tanto para la protección del medio ambiente como para la producción agrícola.
